

Cuadro n.º 119 (Continuación):

**MERCADOS ABIERTOS (O REABIERTOS\*) DURANTE 2003**

Países	Mercancía
Polinesia francesa .....	Carne y productos cárnicos de porcino.
Polonia .....	Carne fresca especies bovina, ovina, caprina, despojos y panzas de los mismos. Carne de aves de corral. Alimentos concentrados con proteína animal.
República Checa .....	<b>Equidos registrados y de cría y producción</b> Productos cárnicos de caza y ave Productos cárnicos no tratados con calor. Carne fresca de rumiantes.
Rumanía .....	<b>Porcino vivo para cría y reproducción.</b> Pescado y productos de la pesca Productos cárnicos* Carne fresca de porcino* Tripas
Sudáfrica .....	<b>Perros y gatos.</b> Carne y tripas de porcino. Plumas
Suiza .....	Carne porcina Carne y productos cárnicos de caza Trofeos de caza. Alimentos para animales de compañía.
Taiwán .....	Productos de origen animal secos no destinados a alimentación animal.
Turquía .....	Pielés tratadas Pielés no tratadas Lana tratada Lana no tratada Tripas
Ucrania .....	Carne de ave Carne y productos cárnicos de porcino
Venezuela .....	Carne de ave Productos cárnicos de ave

**5. ORDENACIÓN DE LAS EXPLOTACIONES GANADERAS**

Las competencias del Departamento en materia de ordenación de las explotaciones ganaderas, identificación y registro de los animales, seguimiento de las producciones ganaderas desde la explotación hasta su comercialización, además de todo lo concerniente al bienestar de los animales durante su vida productiva, corresponden a la Subdirección General de Ordenación de las Explotaciones, creada por RD 908/2001, de 27 de julio, que modifica al RD 1282/2000, desarrollando la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Sin lugar a dudas, el desarrollo de una eficaz política de producción ganadera exige como instru-

mento fundamental la ordenación de las explotaciones ganaderas. En este sentido, durante el año 2003, las líneas de actuación de la Subdirección General han sido las siguientes:

- Trazabilidad de las producciones ganaderas:
  - Identificación y registro del ganado.
  - Etiquetado de la carne de vacuno basado en la trazabilidad.
  - Trazabilidad de la leche.
- Identificación electrónica.
- Bienestar de los animales.
- Actividades medioambientales.

## 5.1. TRAZABILIDAD DE LAS PRODUCCIONES GANADERAS

### 5.1.1. IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE GANADO

#### 5.1.1.1. Bovino

La base de Datos Nacional del Sistema Nacional de identificación y Registro de los Movimientos de los Bovinos (SIMOGAN) incluye a todos los animales y explotaciones del país, registrando, además, los movimientos de cada animal en el territorio nacional, al objeto de poder establecer la trazabilidad de los mismos.

La base jurídica por la que se establece SIMOGAN es la Orden de 21 de diciembre de 1999 por la que se crea la Mesa de Coordinación y Registro de los Animales de la Especie Bovina, y regula una base de datos informatizada, modificada por Orden de 15 de noviembre de 2001, en conformidad con lo establecido por la Directiva 97/12/CE, de 17 de

marzo, relativa a problemas de policía sanitaria en materia de intercambios intracomunitarios de animales de las especies bovina y porcina, transpuesta recientemente por el Real Decreto 1716/2000, de 13 de octubre, sobre normas sanitarias para el intercambio intracomunitario de animales de las especies bovina y porcina.

A partir de la entrada en vigor del Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro general de explotaciones ganaderas (REGA), las explotaciones de bovino registradas en SIMOGAN se incluirán en la base de datos de REGA, así mismo dicho Real Decreto sustituye la Mesa de Coordinación y Registro de los Animales de la Especie Bovina por el Comité Nacional de Coordinación de Identificación del Ganado y Registro de Explotación de las Especies de Interés Ganadero donde se trataran temas relativos a todas las especies ganaderas incluido el bovino.

El registro de los movimientos de los animales de la especie bovina permanece en el sistema SIMOGAN (*Cuadro n.º 120*).

*Cuadro n.º 120:*

### DATOS OBTENIDOS DE SIMOGAN POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS

CC.AA.	Explotaciones por C.A. (1)	N.º animales registrados (2)	N.º movimientos (3)	N.º animales en movimientos (4)
Andalucía .....	13.710	1.122.799	29.527	153.578
Aragón .....	5.280	941.275	48.608	899.569
Asturias (Principado de) .....	33.729	808.425	50.110	313.740
Baleares (Islas) .....	1.094	87.438	287	1.007
Canarias .....	3.485	55.400	2	2
Cantabria .....	16.449	512.457	37.360	342.782
Cast.-La Mancha .....	6.056	1.072.408	16.077	209.691
Castilla y León .....	33.755	2.720.007	79.011	417.707
Cataluña .....	9.064	2.653.998	24.844	311.643
Extremadura .....	16.322	908.551	59.112	333.803
Galicia .....	82.119	2.741.718	92.303	92.303
Madrid .....	2.966	1.005.796	42.654	57.734
Murcia (Región de) .....	723	238.905	8.348	97.148
Navarra (C. Foral de) .....	2.996	237.890	10.170	64.846
País Vasco .....	14.141	574.351	43.455	43.468
La Rioja .....	563	91.988	3.753	26.459
Valencia .....	1.392	322.546	4.517	29.165
<b>TOTALES</b> .....	<b>243.844</b>	<b>16.095.952</b>	<b>550.138</b>	<b>3.394.645</b>

(1) Incluye el n.º de explotaciones por C.A., calificadas como productivas (cebaderos, reproducción para carne, reproducción para leche) y como no productivas (matadero, plaza de toros, mercados, pastos...).

(2) Incluye el número de animales registrados en la base de datos durante un período de 3 años, ya sean vivos, muertos, sacrificados o exportados.

(3) Incluye el número total de movimientos de salida desde cada CA durante el año 2003.

(4) Incluye el número de animales incluidos en los movimientos de salida desde cada CA durante el año 2003.

## 5.1.1.2. Porcino

Una vez consensuados durante los años 2001 y 2002 los protocolos de carácter técnico para la conexión de las Comunidades Autónomas al Sistema Nacional de Identificación y Registro de los Movimientos de los Porcinos (SIMOPORC), a finales del año 2002 se publica la Orden APA/3164/2002, de 11 de diciembre, por la que se establece y regula dicha base de datos informatizada, dándole la base legal necesaria de la que hasta ese momento carecía, y estableciéndose el punto de partida para el desarrollo y funcionamiento del sistema.

Por tanto, los trabajos realizados durante el año 2003 han estado dirigidos a la coordinación con

las Comunidades Autónomas, en un primer término, para la conexión de sus equipos con el sistema central.

Las Comunidades Autónomas han ido depositando en el sistema la información requerida en los protocolos técnicos, encontrándose a finales del año 2003 la base de datos con toda la información relativa a las explotaciones porcinas, y gran parte de los datos de los movimientos de animales de esta especie, que han ido comunicando progresivamente las Comunidades Autónomas al Servidor Central del Ministerio a lo largo del año.

Los datos del año 2003 obtenidos de SIMOPORC se reflejan en el *Cuadro n.º 121*.

Cuadro n.º 121:

CC.AA.	N.º de explotaciones (1)	N.º de movimientos (2)
ANDALUCÍA .....	24.273	2.358
ARAGÓN .....	4.865	45.798
ASTURIAS (PRINCIPADO DE) .....	966	12
BALEARES (ISLAS) .....	5.486	0
CANARIAS .....	3.053	0
CANTABRIA .....	499	4
CASTILLA-LA MANCHA .....	4.614	1.986
CASTILLA Y LEÓN .....	26.115	1.099
CATALUÑA .....	13.249	1
EXTREMADURA .....	12.231	3
GALICIA .....	3.642	1
MADRID .....	155	241
MURCIA (REGIÓN DE) .....	2.254	8.432
NAVARRA (C. FORAL DE) .....	2.513	8.637
PAÍS VASCO .....	376	8
RIOJA .....	626	2.111
VALENCIANA (COMUNIDAD) .....	1.600	0
<b>TOTALES .....</b>	<b>106.517</b>	<b>70.691</b>

(1) Incluye el número de explotaciones, tanto de alta como de baja, de cada C.A. clasificadas como productivas (cebo, centros de agrupamiento de reproductoras, centros de inseminación, multiplicación, pastos comunales, producción de ciclo cerrado, producción de lechones, producción mixto, recría de reproductores, selección, transición de lechones, transición de reproductoras primíparas, tratantes con explotación) y como no productivas (centros de concentración, centros de cuarentena, centros de animales de experimentación, centros de ocio y enseñanza, ferias y mercados, centros de sacrificio domiciliario, transición de reproductoras primíparas).

(2) Incluye los movimientos de salida comunicados por las CC.AA.

## 5.1.1.3. Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA)

La necesidad de registrar las explotaciones ganaderas, como instrumento de la política en materia de

sanidad animal y de ordenación sectorial ganadera, viene siendo recogida en la legislación nacional y comunitaria tanto de carácter horizontal como sectorial. La aplicación de esta normativa ha supuesto la creación de registros de explotaciones destinados

a especies concretas para los que se han desarrollado utilidades informáticas adaptadas a los requisitos de cada especie, pero basadas en principios comunes. Así, para la especie bovina se desarrolló SIMOGÁN y, recientemente, para el ganado porcino se ha desarrollado SIMOPORC.

La creación de un registro de explotaciones en el sector avícola y la nueva propuesta en el ganado ovino y caprino, aconsejan abordar los registros de explotaciones ganaderas desde la perspectiva multiespecie, de manera que sea posible ir añadiendo al mismo todas aquellas especies sobre las que exista obligación reglamentaria de registrar sus explotaciones sin necesidad de crear nuevos registros o de mantener una multitud de ellos.

Por otra parte, la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal, establece, en el apartado 1 de su artículo 38, que “todas las explotaciones de animales deben estar registradas en la Comunidad Autónoma en que radiquen, y los datos básicos de estos registros serán incluidos en un registro nacional de carácter informativo”. Se considera por tanto indispensable la creación de un registro en el que se recojan los datos básicos de todas las explotaciones ganaderas ubicadas en España y, de acuerdo con su competencia de coordinación, el registro de dichos datos por las Comunidades Autónomas.

En este sentido, la Subdirección General de Ordenación de Explotaciones ha elaborado durante el año 2003 el Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA). Esta norma, publicada en el Boletín Oficial del Estado del 13 de abril de 2004, define la estructura y contenidos básicos del REGA, menciona las obligaciones de los titulares de las explotaciones en relación con los registros de las autoridades competentes de las Comunidades Autónomas, el código de identificación que estas deben asignar a cada explotación y el proceso que se debe seguir para la inscripción de las mismas en dichos registros, así como la relación de estos últimos con el Registro General de Explotaciones Ganaderas.

En un futuro, REGA servirá de base para el desarrollo de un sistema que dé cumplimiento al art. 53 de la Ley de Sanidad Animal, donde se especifica que la Administración General del Estado creará un registro nacional de carácter informativo, en la forma y condiciones que se determinen reglamentariamente, en el que se incluirán los datos básicos de los movimientos de animales dentro del territorio nacional.

### 5.1.2. *ETIQUETADO DE LA CARNE DE VACUNO BASADO EN TRAZABILIDAD*

El Etiquetado de la carne de vacuno comenzó su andadura, de forma voluntaria, en 1997 de la mano del Reglamento (CE) 820/1997. Preveía, junto con la identificación y registro de animales, el etiquetado facultativo de la carne de vacuno basado en la trazabilidad del producto. Este sistema fue introducido por 28 operadores hasta el 1 de enero de 2000.

Consiste en la presentación de un pliego de condiciones ante la autoridad competente de la Comunidad Autónoma donde tenga su sede social el operador, para su autorización, que incluye las menciones facultativas de la etiqueta, las medidas que está dispuesto a adoptar el operador para que se cumplan las condiciones del etiquetado, el control que va a aplicar, el cual incluirá un control externo a cargo de una entidad de certificación que cumpla la norma EN-45011 sobre requisitos generales que deben cumplir las entidades de certificación de producto.

En 2000, tras la entrada en vigor del R(CE) 1760/2000 sobre identificación y registro de animales de la especie bovino y relativo al etiquetado de la carne de vacuno y por el que se deroga el Reglamento (CE) 820/1997, se impuso la obligación de etiquetar toda la carne de vacuno fresca, refrigerada y congelada, músculos de diafragma y delgados, con un número de referencia que permitiera el seguimiento de la carne hasta el animal o grupo del que procediera, el Estado miembro o tercer país de sacrificio y el número de registro del establecimiento, así como de la sala de despiece y país de despiece, en su caso.

En 2002 se completó el etiquetado obligatorio con el Estado miembro o tercer país de nacimiento y los Estados miembros o terceros países de engorde.

Aunque el etiquetado obligatorio haya entrado en vigor, no se ha abandonado el facultativo, con base en el cual hay actualmente 150 pliegos de condiciones registrados.

Con el objeto de facilitar la aplicación en España de los reglamentos comunitarios del etiquetado de la carne de vacuno, se publicó el Real Decreto 1698/2003 que incluye, entre otros, los registros de trazabilidad que deben establecerse en todos los establecimientos de comercialización de la carne de vacuno, mataderos, salas de despiece, almacenes frigoríficos y establecimientos de venta al consumidor final.

También incluye las categorías de los animales cuya mención en la etiqueta no precisarán de pliego

de condiciones autorizado si se atienen a lo establecido en el *Cuadro n.º 122*:

*Cuadro n.º 122:*

### CATEGORÍA DEL ANIMAL ESTABLECIDA EN FUNCIÓN DE SU SEXO Y EDAD

Denominación de venta	Sexo	Edad
Tenera .....	Macho o hembra	Hasta 14 meses
Añojo .....	Macho o hembra	Mayor de 14 hasta 24 meses
Novillo o novilla .....	Macho o hembra	Mayor de 24 hasta 48 meses
Cebón .....	Macho castrado	Menor o igual de 48 meses
Buey .....	Macho castrado	Mayor de 48 meses
Vaca .....	Hembra	Mayor de 48 meses
Toro .....	Macho	Mayor de 48 meses

Cabe destacar asimismo el establecimiento de un registro informativo de pliegos de condiciones registrados por las Comunidades Autónomas. Este registro estará a disposición del público en general en la página de Internet del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

En el registro se recoge, por cada pliego de condiciones, el nombre del operador, la marca, las menciones facultativas, una imagen del etiquetado donde incluye dichas menciones y un pequeño resumen del pliego.

Se han elaborado y distribuido a las carnicerías 20.000 ejemplares de un poster en el que se recoge en imágenes el etiquetado y la trazabilidad de origen de la carne de vacuno.

También desde la Subdirección General de Ordenación de Explotaciones se realizó un curso de formación en la escuela de capacitación agraria de San Fernando de Henares, dirigido a la formación de más de 40 funcionarios y personal de las distintas administraciones públicas, principalmente Comunidades Autónomas, con el título: ETIQUETADO Y TRAZABILIDAD DE CARNE DE VACUNO Y CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO.

En relación con los programas de carne de vacuno de calidad, se territorializaron ayudas por valor de 1.146.057 €, lo que correspondía al 50% de los costes de control externo de los programas basados en la aplicación del etiquetado obligatorio, la trazabilidad y el control de residuos y sustancias prohibidas (*Cuadro n.º 123*).

#### 5.1.3. PROYECTO DE TRAZABILIDAD DE LA LECHE LETRAQ

La Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, en su reunión del 15 de abril de 2002, llegó a un acuerdo para poner en marcha sistemas que aseguren la trazabilidad y la calidad en el sector lácteo, y habilitar los mecanismos para conocer con exactitud el camino que sigue la leche cruda de vaca desde que es recogida en la explotación, hasta que entra en un proceso de transformación en la industria y llega a otros destinos.

Con esta iniciativa se da respuesta a las exigencias comunitarias del Reglamento (CE)178/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria, que establece la necesidad para las empresas alimentarias de poner en práctica, a partir del 1 de enero de 2005, sistemas que permitan, en todas las etapas de producción, transformación y distribución, asegurar la trazabilidad de los alimentos.

En este sentido, la Subdirección General de Ordenación de Explotaciones ha elaborado durante el año 2003 el Real Decreto 217/2004, de 6 de febrero, por el que se regulan la Identificación y Registro de los agentes, establecimientos y contenedores que intervienen en el sector lácteo, y el

Cuadro n.º 123:

## AYUDAS A LOS PROGRAMAS DE CARNE DE VACUNO 2003 (EUROS)

CCAA.	Programa MIA5 2003	Gasto Real previsto	Subvención 50%	Remanente fondos	Propuesta de asignación
ANDALUCÍA .....	2	90.845,32	45.423	22.871,80	22.552
ARAGÓN .....	9	532.270,00	265.265	135.949,94	129.315
ASTURIAS (Principado de) .....	2	289.200,24	144.601	15.637,17	128.963
BALEARES (Islas) .....	0	0	0	0	0
CANARIAS .....	0	0	0	0	0
CANTABRIA .....	5	19.442,00	9.721	50.071,00	0
CASTILLA-LA MANCHA .....	0	0	0	0	0
CASTILLA Y LEÓN .....	26	870.903,90	435.452	457.531,00	0
CATALUÑA .....	44	768.733,86	384.367	125.375,44	258.992
EXTREMADURA .....	2	126.594,30	63.297	0	63.297
GALICIA .....	1	776.824,00	388.412	0	388.412
LA RIOJA .....	3	24.579,16	12.290	0	12.290
MADRID .....	7	261.224,91	130.612	159.708,00	0
MURCIA (Región de) .....	0	0	0	0	0
VALENCIANA (Comunidad) .....	4	284.469,90	142.236	0	142.236
<b>TOTAL .....</b>	<b>106</b>	<b>4.045.285,27</b>	<b>2.021.676</b>	<b>955.458,33</b>	<b>1.146.057</b>

registro de los movimientos de la leche, que contempla la puesta en práctica de sistemas de trazabilidad de la leche, a través de la identificación y registro de todos los agentes y establecimientos implicados en la producción, recogida, transporte, almacenamiento y tratamiento de leche de vaca y de los contenedores de leche, que permitirá registrar los movimientos de leche que se producen entre ellos.

Tanto el registro de agentes y contenedores como el movimiento de leche se sustentarán e integrarán en la base de datos Letra Q, que se ha creado al efecto. Las Autoridades Competentes de las Comunidades Autónomas aportarán los datos de agentes, establecimientos y contenedores de sus respectivos territorios en la citada base de datos. Los responsables de los centros lácteos registrarán en LETRAQ todos los movimientos que se producen entre contenedores, desde que la leche sale de la explotación productora hasta que llega a un centro de transformación.

En una fase posterior se procederá a la inclusión en el sistema informatizado Letra Q, de la información relativa a la calidad de la leche en todas las fases de producción de cara a alcanzar el objetivo de mejorar la seguridad del producto y, en definitiva, la transparencia en el sector.

## 5.2. IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Los avances que se han producido en materia de identificación electrónica, han potenciado el uso, cada vez más generalizado, de los sistemas de identificación animal basados en la tecnología de radiofrecuencia. Este uso requiere la normalización y armonización de los equipos y sistemas utilizados.

A la vista de lo cual, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación creó el Comité Español de Identificación Electrónica de los Animales, como órgano colegiado de carácter ministerial adscrito a la Dirección General de Ganadería, que facilitase la toma de decisiones y relacionase a los diferentes agentes implicados en la identificación de los animales, con vistas a la posible utilización de este sistema como método oficial de identificación para diferentes especies. Este Comité se ha reunido en dos ocasiones a lo largo del año 2003.

Igualmente creó el Grupo de Trabajo de AENOR sobre identificación electrónica animal, como foro que integra a los diferentes agentes implicados y relacionados con la identificación electrónica animal, y cuyas funciones son:

- Normalizar en el campo de la identificación electrónica animal.

- Proponer representantes para la participación en foros internacionales sobre identificación electrónica de los animales.

A lo largo del año 2003, se ha reunido en dos ocasiones, y entre sus trabajos destacan, la traducción de la Norma ISO 11784, sobre la estructura del código escrito en el transpondedor, y la elaboración de una Norma UNE que fije las prescripciones técnicas de los equipos de identificación electrónica animal.

Este último trabajo se está llevando a cabo por el Subgrupo Tecnológico, creado en el seno del Grupo de Trabajo, y el cual se ha reunido en cuatro ocasiones a lo largo del 2003.

Asimismo, tras la conclusión del Proyecto IDEA España, en el cual fueron identificados más de 240.000 animales (188.625 ovinos, 35.124 bovinos y 16.625 caprinos), se ha continuado profundizando, a través de experiencias de campo, en el estudio de ciertos aspectos que no fueron contemplados por el citado proyecto, como son: la tecnología FDX-B aplicada a la identificación electrónica de los animales, el uso de crotales electrónicos y el uso de dispositivos alternativos al bolo ruminal, en la identificación del ganado caprino.

En el mismo sentido, se ha desarrollado el Banco de Datos de Referencia de la identificación electrónica animal, como compendio de toda la información relacionada con la identificación electrónica animal en España.

Una de las aplicaciones más relevantes de la identificación electrónica para uso animal, ha sido su utilización para la identificación de los animales participantes en el Programa Nacional de Selección para Resistencia a Encefalopatías Espongiformes Transmisibles (EET) en Ovino.

### 5.3. BIENESTAR ANIMAL

#### 5.3.1. GRUPOS DE TRABAJO Y OTRAS REUNIONES

El Servicio de bienestar animal ha participado a lo largo de 2003 en diversas reuniones internacionales y comunitarias donde ha fijado la posición española en los asuntos que se especifican más adelante. Igualmente, ha organizado reuniones de coordinación con las Comunidades Autónomas, con la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y reuniones con el sector.

- Reuniones internacionales. Se ha asistido a 4 reuniones del Consejo de Europa, donde se han tratado los siguientes asuntos:
  - Protección de animales utilizados para la experimentación y otros fines científicos: preparación de la 4ª Consulta multilateral.
  - Protección de animales de granja: discusión de las recomendaciones relativas a protección de cerdos, peces y conejos.
  - Protección de los animales durante el transporte internacional: grupo de trabajo sobre los Códigos de conducta.
- Reuniones de la Unión Europea: Asistencia a 11 reuniones sobre los siguientes asuntos:
  - Modificación de la normativa sobre puntos de parada durante el transporte de animales.
  - Grupos de trabajo de la Comisión sobre:
    - \* futura directiva de bienestar de pollos.
    - \* proyecto TRACES.
    - \* protección de animales utilizados para la experimentación y otros fines científicos.
  - Grupo de expertos veterinarios sobre la propuesta de Reglamento sobre la protección de los animales durante su transporte (6 reuniones).
- Participación en el proyecto de asistencia de la oficina TAIEX a los países de la ampliación: una reunión en Bruselas de preparación del proyecto (mayo 2003) y tres misiones de colaboración en tres países de la ampliación: Estonia (junio 2003), Polonia (mayo-junio 03) y Letonia (julio 03), de una semana de duración cada uno.
- Reuniones de coordinación con las Comunidades Autónomas. Cuatro reuniones (febrero, abril, julio, septiembre); en la de septiembre se contó con la participación de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria.
- Reuniones con el sector:
  - Con el sector productor, fundamentalmente sobre la futura directiva sobre bienestar de pollos y protección de los animales durante el transporte.
  - Con las asociaciones proteccionistas, para tratar asuntos generales.
  - Con el sector de los animales de experimentación, con vistas a la preparación del borrador del nuevo real decreto sobre este asunto.

- Reuniones con la Guardia Civil, con vistas a la celebración de un convenio de colaboración entre la Guardia Civil y la D.G de Ganadería.

### **5.3.2. SISTEMA DE REGISTRO DE TRANSPORTISTAS Y MEDIOS DE TRANSPORTE**

En cumplimiento de la Ley de sanidad animal, para desarrollar ésta, y para mejorar la aplicación de la normativa de protección de los animales durante su transporte, coordinando la actuación de las Comunidades Autónomas en este ámbito, se ha trabajado en la puesta a punto de la aplicación informática en entorno web SIRENTRA (Sistema de registro de transportistas y medio de transporte de animales), para su entrada en producción en 2004, así como en el borrador del Real Decreto sobre este asunto.

### **5.3.3. CONVENIOS DE COLABORACIÓN**

Durante el año 2003, el MAPA ha suscrito convenios de colaboración con las siguientes instituciones:

- Universidad de Murcia: para la realización de un estudio, desde el punto de vista del bienestar y la sanidad animal, de la introducción de nuevos sistemas en la producción porcina –especial referencia al alojamiento en grupo de las cerdas gestantes–. Convenio finalizado el año 2003.
- Universidad de Lleida: Convenio de colaboración entre el MAPA y la Universidad de Lleida, para la realización de un estudio de título “influencia de las condiciones de transporte en el bienestar animal para las especies porcina y bovina en el sur de Europa. Comparación con las condiciones norte/centroeuropeas”. Convenio plurianual, que terminará el año 2004.

### **5.3.4. FORMACIÓN EN BIENESTAR ANIMAL: FORMACIÓN IMPARTIDA POR EL MAPA**

#### *5.3.4.1. Formación de formadores*

- Curso de formación de formadores sobre normas mínimas de protección de cerdos. Centro

de Formación de la D.G de Desarrollo Rural en San Fernando de Henares, (Madrid) (mayo 2003).

- Curso de formación de formadores sobre bienestar animal en el transporte. Centro de Formación de la D.G de Desarrollo Rural en San Fernando de Henares, (Madrid). (octubre 2003).

#### *5.3.4.2. Participación en congresos, cursos y mesas redondas*

- Mesa redonda sobre bienestar animal. Universidad de Córdoba (febrero 2003).
- Jornadas sobre porcino: Organizada por SYVA (abril y mayo de 2003).
- Curso de formación a los veterinarios oficiales de La Rioja (abril y mayo 2003), la Generalitat de Cataluña (mayo de 2003), los veterinarios colegiados en Orense (septiembre 2003) y los veterinarios oficiales del Principado de Asturias (diciembre de 2003).
- Congreso sobre bienestar animal y proteínas de fase aguda (septiembre 2003).
- VII Congreso Nacional de la Sociedad Española para las Ciencias del animal de laboratorio (San Sebastián, noviembre 2003).
- I Congreso Internacional sobre bienestar animal. Murcia (diciembre 2003).

**5.3.5.** En el ámbito de la protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos, se ha trabajado en la puesta a punto de la base de datos SIRALAB (aún en desarrollo) que incluirá la información referente al registro de los centros, los procedimientos realizados en los mismos y otros aspectos relacionados para coordinación de la actividad de las Comunidades Autónomas y la recogida de datos que se debe remitir periódicamente a la Comisión Europea. Paralelamente, se ha elaborado el borrador del Real Decreto que actualizará la normativa básica estatal en este ámbito. También se han visitado animalarios de titularidad estatal, con vistas a la elaboración de un protocolo de actuación y puesta en marcha de dicha normativa.

## 5.4. ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES

### 5.4.1. DIRECTIVA 96/61/UE SOBRE PREVENCIÓN Y CONTROL INTEGRADO DE LA CONTAMINACIÓN (IPPC)

- A) En cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva IPPC para los sectores de cría intensiva de porcino y aves, desarrollada en la Decisión 2000/479/CE relativa a la realización del inventario europeo de emisiones contaminantes (EPER), se ha elaborado el documento sobre “Análisis y Documentación de los Factores Clave de las Emisiones de Gases en la Ganadería” que está sirviendo a los ganaderos para el cálculo de las emisiones de metano (CH<sub>4</sub>), amoniaco (NH<sub>3</sub>) y óxido nitroso (N<sub>2</sub>O) en los establos y en la gestión de estiércoles de las distintas categorías de porcino y aves (ponedoras y broiles).
- B) De acuerdo con las obligaciones que se derivan de la Ley 16/2002, que transpone la Directiva IPPC, se ha iniciado un estudio para la implantación de la referida Ley en los sectores de cría intensiva de porcino y aves, que incluye las siguientes actuaciones:
- Documento Guía de carácter abierto en donde a la información actual se podrá añadir los resultados y conclusiones de trabajos y experiencia de próximos años.
  - Revisión de las Mejores Técnicas (Disponibles) (MTD) recogidos en el BREF-ganadero, preseleccionando las que mejor se adaptan a las condiciones productivas españolas.
  - Elaboración de una Metodología de Medición para la medición real de emisiones de gases, bajo las condiciones específicas del sistema productivo de porcino y aves en España.

### 5.4.2. REAL DECRETO 261/1996 DE NITRATOS

- A) Se ha participado conjuntamente con el MIMAN en las reuniones periódicas del Comité de Nitratos de la Unión Europea, y como representante del MAPA se ha fijado la posición española en los aspectos agronómicos de la Directiva de nitratos.

- B) Conjuntamente con la Subdirección General de Calidad de las Aguas del MIMAN, se ha coordinado el grupo de trabajo constituido con las CC.AA. para la elaboración del documento técnico de contestación a la Carta de Emplazamiento de la Comisión Europea en relación con la declaración de zonas vulnerables y los programas de acción elaborados por las CC.AA. de acuerdo a lo establecido en la Directiva 91/676/CEE de Nitratos.
- C) Se ha prestado asistencia técnica al Ministerio de Asuntos Exteriores en relación con diferentes demandas ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas por posible incumplimiento de las Directivas de Nitratos y de Residuos en relación con la gestión de los estiércoles en agricultura.

### 5.4.3. REAL DECRETO DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN RÉGIMEN ESPECIAL

- A) Se ha colaborado con la Dirección General de la Energía del Ministerio de Economía para fijar los criterios técnico-económicos del nuevo Real Decreto que establece el régimen jurídico y económico de la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, en lo relacionado con las instalaciones que utilizan la cogeneración para el tratamiento y reducción de purines de explotaciones de porcino de zonas excedentarias.
- B) Para la determinación de las zonas excedentarias y estimación de las instalaciones de tratamiento de purines se ha efectuado el estudio sobre “Viabilidad de la Instalación de planta de tratamiento de purines en España” que sin menoscabo de estudios más específicos que puedan modificar el número de plantas, se ha estimado que serían necesarias entre 42 y 44 nuevas plantas con capacidad para 100.000 m<sub>3</sub> de purín/año, cada una, para resolver el problema de excedente de purines en España.

### 5.4.4. LIBRO BLANCO DE LA AGRICULTURA ESPAÑOLA

Se han desarrollado los Aspectos Medioambientales del sector ganadero, que se recogen en

el capítulo III del Libro Blanco de la agricultura y que se refieren tanto a los aspectos legislativos como técnico-económicos de la producción ganadera y la gestión de los estiércoles en relación con los diferentes condicionantes medioambientales.

#### **5.4.5. COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA**

Se ha continuado la colaboración en el grupo de trabajo que cada año elabora el Balance de Nitrógeno de la agricultura española, y que coordina la Subdirección de Medios de Producción Agrícola, marcando los criterios de la valoración agrícola de los estiércoles y los aspectos relacionados con la actividad ganadera.

#### **5.4.6. EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO (GEI) EN EL SECTOR AGRARIO**

Se ha participado en el grupo de trabajo del MAPA para la elaboración del documento sobre emisiones de gases del sector agrario, efectuándose las predicciones y evolución de los CEI de la ganadería española y la gestión de los estiércoles.

Asimismo se han efectuado el catálogo de medidas tecnológicas que permiten reducir las emisiones de GEI en el sector ganadero.

#### **5.4.7. COLABORACIÓN CON EL INIA**

Dentro del convenio de colaboración con el INIA, se continúa compartiendo la dirección técnica del proyecto de investigación sobre gestión de purines y cuyas principales líneas de trabajo se pueden resumir en las siguientes actuaciones:

- A) Evaluación del potencial fertilizante de los estiércoles para diferentes cultivos y transferencia tecnológica de los resultados mediante estudio de demostración en explotaciones colaboradoras de ganaderos y agricultores.
- B) Continuaron los estudios técnico-económicos de evaluación de sistemas de tratamiento y depuración de purines de porcino con objeto de obtener parámetros de vertido, mediante sistemas de fácil manejo y de costes asumibles por los ganaderos.
- C) Seguimiento de la planta piloto de tratamiento de purines de Sebulcor (Segovia), evaluándose los nuevos sistemas blandos de depuración, con el apoyo técnico de TRAGSA.

#### **5.4.8. ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN**

Se ha participado en diferentes foros nacionales e internacionales en los que se han desarrollado diferentes aspectos legislativos y tecnológicos en relación con la incidencia medioambiental de la ganadería española y la gestión de sus estiércoles.